



IUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 33/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE ACCIDENTAL:

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

D. ALFREDO ALLES LANDA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

DOÑA JOSEFA MARTINEZ VICO

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo catorce horas minutos del día diecinueve de Agosto de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de presidente D^a Yolanda Fernández Moreno y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Agosto de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

	Nombre	Importe Total
1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
2	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
3	ORDYTEL COMUNICACIONES S.L.	181,50
4	SERGIO MIRON SANCHEZ	77,44
5	M ^a BELEN RODRIGUEZ LEONES	34,63
6	MURSON AUDIO, S.L.	726,00
7	MURSON AUDIO, S.L.	423,00
8	AUTEDIA, S.A	200,00
9	PEDRO REINA MARTINEZ	465,85
10	BERNER MONTAJE Y FIJACION, S.L.	404,04
11	M ^a ISABEL MORENATE MATEOS	220,00
12	FUNDACION MEDITERRANEA EMPRESA-UNIVERSIDAD DE ALMERIA	109,08
13	FUNDACION MEDITERRANEA EMPRESA-UNIVERSIDAD DE ALMERIA	109,08
14	FUNDACION MEDITERRANEA EMPRESA-UNIVERSIDAD DE ALMERIA	109,08
15	BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A. (SUCURSAL EN ESPAÑA)	119,97
16	PIEDAD SAMANIEGO DIAZ	22,00
17	INDALOCESPED, S.L.	240,49
18	INDALOCESPED, S.L.	399,30
19	INDALOCESPED, S.L.	73,02
20	SUPER MANOLI III S.L.	8,15



21	ASESORES ALRAMAR S.L.	181,50
22	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.539,99
23	DIGITARIUM, S.L.	245,12
24	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
25	MUEBLES MONTIEL, S.L.	812,15
26	ROSARIO GAVILAN VALERO	564,22
	TOTAL	12.127,63

SEGUNDO- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por el Sr. Secretario Acctal. se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, el Secretario Acctal. Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias, hasta el mes de julio de 2016, al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los Funcionarios de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

APELLIDOS Y NOMBRE

TOTAL

NAVARRO CORRAL ROBERTO	493,50
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL	558,04
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	582,04
GARCIA GALLARDO J. FRANCISCO	480,75
GOMEZ GOMEZ JORGE	16,30
LOPEZ PEREZ EDUARDO	471,60
LOPEZ SOLER MANUEL	552,06
PRETEL TORTOSA J. GABRIEL	621,32
QUIRANTE CAÑADAS RAMO M	628,36
SANCHEZ LOPEZ JESUS	424,25
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	478,24
EGEA SOLA VICENTE	244,50
FRANCO CASTILLO MIGUEL A.	309,70
QUILES SUAREZ VICENTE	309,70
MARTINEZ VICO JOSEFA	225,00
SOLA USERO CARMEN	459,00
BELMONTE TORRES JOSE MANUEL	486,00
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	277,20
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	720,00
HERNANDEZ PARRA MANUEL	812,00
MANZANO DOMENE SERGIO	522,00
MARTINEZ MILAN A. MIGUEL	366,00
MARTINEZ MOYA VICENTE	108,00
MOLINA DOMENECH MANUEL	769,20
MONTOYA GARCIA SALVADOR	366,00
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	126,00
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	391,20



PARRA MARTINEZ JONATAN	492,00
PEREZ DOMENE JOAQUIN	167,40
PEREZ LOZANO ANTONIO	972,00
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	378,00
SAMPEDRO AMO VICENTE	366,00
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	252,00
TORO GONZALEZ ANGEL J.	492,00
YESTE JORDAN JOSE R.	391,20
PEREZ AGUILAR CAROLINA	216,00
SANCHEZ-FORTUN MILLAN ENCARNACION	358,60
MARTINEZ LOPEZ FCO. JAVIER	309,70
TOTAL GENERAL	16.192,86

2. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al Personal Laboral de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>TOTAL</u>
GARCIA MOLINA JUAN MIGUEL	1.088,84
IBARRA GOMEZ JOSE LUIS	280,80
YESTE RODRIGUEZ ANTONIO	58,00
Total general	1.427,64

TERCERO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD

Seguidamente, el Secretario Acctal. da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>		
	Cano Cuevas, Juan A.	224,00 €		
	Checa Sola, Francisco	0,00 €		
	García Gallardo, José Fco.	160,00 €		
2. Que se proceda	Gómez Gómez, Jorge	192,00 €	al abono, en	
concepto de	López Perez, Eduardo	256,00 €	productividad	
por sustitución,	López Soler, Manuel	192,00 €	a favor de los	
funcionarios	Maestra Garcia, Cecílo	160,00 €	que a	
continuación se	Martinez Beltrán, Justo	0,00 €	relacionan, y	
por las			cantidades que	
se indican:				
	JUAN Pretel Tortosa, José G.	288,00 €	LUIS	GRANERO
MARÍN.....	Quirante Cañadas Ramón M.	320,00 €		168,70
EUROS.				
Secretaria 4/7/16	Sánchez López, Jesus	160,00 €	al 17/7/16)	(sust.
	Sanchez Segura, Guillermo	192,00 €		
SOLAL				CARMEN
575,96	TOTAL	2.272,00 €	USERO.....	EUROS.

(sust. Interventor 18/7/16 al 31/7/16)

PIEDAD VALDIVIESO BELTRAN..... **534,38 EUROS.**

(sust. Tesorero 11/7/16 al 24/7/16)

CUARTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a ISABEL SIMÓN CANO.

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, tramitado con motivo de la reclamación formulada por **D^a. Isabel Simón Cano**, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en la vivienda situada en C/ María de Luna, nº 2 por rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.



Considerando el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 25 de septiembre de 2012, en el se tiene constancia que en la calle María de Luna en diciembre de 2011 se detectó una avería en la red municipal de abastecimiento y que es posible considerar que la avería en la red afectó en su momento a la vivienda sita en calle María de Luna nº 2.

De conformidad con el informe que emite el Oficial Mayor con fecha 28 de junio de 2016, en base a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., R.D. 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del que se desprende que el daño ha de ser cuantificado económicamente de forma justificada, no pudiendo dejar a la arbitrariedad del reclamante, por lo que procede indemnizar a D^a Isabel Simón Cano con el importe indicado en el presupuesto de los trabajos de pintura aportado, que asciende a 118€.

Procede, aceptar parcialmente la reclamación planteada porque concurren las circunstancias previstas para la existencia de responsabilidad patrimonial e indemnizarle con 118 € IVA incluido, cantidad a la que ascienden los daños efectivamente ocasionados por la filtración de agua, y que NO supera la franquicia indicada en la póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que este Ayuntamiento tenía contratada con Mapfre Seguros en el momento del siniestro y que ascendía a 1.500€.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1.- “Estimar parcialmente la reclamación efectuada por **D^a. ISABEL SIMÓN CANO**, por los daños sufridos en la vivienda situada en C/ María de Luna, nº 2 por rotura de la red municipal de abastecimiento de agua, al haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente l e indemnizarla con 118 € IVA incluido, cantidad a la que ascienden los daños efectivamente ocasionados por la filtración de agua”.

2.- Del presente acuerdo se dará traslado al interesado y a la CIA de Seguros MAPFRE, a los efectos oportunos.

QUINTO.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL A INSTANCIA DE D^a VIORICA DANCIU

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, tramitado con motivo de la reclamación formulada por **D^a. Viorica Danciu**, en la que solicita indemnización por las lesiones sufridas por su hija DALIA ELISA DANCIU DANCIU, a consecuencia de una caída el 3 de agosto de 2012, en una alcantarilla que se encontraba sin tapadera de la Plaza Cruz Verde.

Considerando el informe emitido por la Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2014, en el que se hace constar que en la fecha en la que se produjo el suceso, hubo que reponer árboles en los alcorques de dicha vía pública, pero en ningún momento hace referencia a que existiera alcantarilla sin tapadera.

De conformidad con el informe desfavorable que emite el Oficial Mayor con fecha 20 de mayo de 2016, en base al artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, Artículos 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., y R.D. 429/1993 de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, del que se desprende que no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido la menor, no queda suficientemente acreditado que se produjeran en una alcantarilla sin tapadera, por lo que no son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 4 de Mayo de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por **D^a. VIORICA DANCIU**, por las lesiones sufridas por su hija DALIA ELISA DANCIU DANCIU, a consecuencia de una caída el 3 de agosto de 2012, en una alcantarilla que se encontraba sin tapadera de la Plaza Cruz Verde, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente”.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA “MARGINADOS SIN HOGAR”

Por la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado para que se libre una cantidad económica, 85 €, a D^a M^a del Carmen Fernández Tello, Trabajadora Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago del desplazamiento en autobús de una enferma mental derivada por el Hospital General Básico de Baza, con cargo a la partida de grupos con Graves Problemas Sociales del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto por importe de 85 €, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe emitido por Intervención,



para hacer frente al pago del desplazamiento de una enferma mental derivada por el Hospital General Básico, con cargo a la partida de Marginados sin hogar dentro del Plan Concertado de los servicios Sociales del Ayuntamiento de Baza.

2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por importe de 85 euros, en favor de D^a Carmen Fernández Tello, Trabajadora Social de este Ayuntamiento de Baza, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO “FRANCISCO DE VELASCO”

La Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del COLEGIO PUBLICO “FRANCISCO DE VELASCO”, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que en el periodo licitatorio, se han presentado las siguientes ofertas:

- D^a CARMEN SANCHEZ POZO (LABORIS)
- ANA RECHE CAMPOY
- SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C

Considerando que por la Mesa de Contratación, según acta de fecha 27 de julio, 5 y 10 de agosto de 2016, se procede a la apertura de los sobres 1, 2 y 3, y que contienen las documentaciones administrativa y técnica, así como la proposición económica de las ofertas presentadas, valorándose las mismas en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación;

- Ana Reche Campoy, 26.500 euros, sin IVA., obtiene 25 puntos.
- Carmen Sánchez Pozo (Laboris), 30.080 euros, sin IVA, obtiene 22,02 puntos.

La Mesa de contratación excluye la oferta de la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.

Por la documentación técnica:

- Ana Reche Campoy, obtiene 20 puntos
- Carmen Sánchez Pozo (Laboris), obtiene 40 puntos.

Revisada toda la documentación se obtienen los siguientes resultados:

- Ana Reche Campoy, obtiene un cómputo total de 45 puntos

- Carmen Sánchez Pozo (Laboris), obtiene un cómputo total de 62,02 puntos

Valorándose las mismas en la forma establecida en el pliego que rige la adjudicación; por lo que la Mesa acuerda proponer la adjudicación del citado servicio a CARMEN SÁNCHEZ POZO (LABORIS), por el precio de 30.080 €, mas el IVA que asciende a 6.316,8 €, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, así como por reunir los requisitos establecidos en el pliego que rige la adjudicación.

Considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en el R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por D^a CARMEN SANCHEZ POZO.
3. Excluir la oferta presentada por la empresa SERVICIOS DE LIMPIEZA LUPEZMA S.A C., por incluir datos económicos en el sobre nº 2.
4. Adjudicar el contrato del servicio de limpieza del COLEGIO PUBLICO "FRANCISCO DE VELASCO", por procedimiento negociado sin publicidad, a D^a CARMEN SANCHEZ POZO, por la cantidad de 30.080 €, más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 6.316,8 €, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que rige la adjudicación.
5. Requerir a la adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo. Con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN BAR POLIDEPORTIVO

Resultando que D. CARMELO MATEOS CHECA como adjudicatario de la concesión del uso privativo del Quiosco – Bar existente en el Polideportivo Municipal, sito en Avda. José Salinas, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de julio de 2016, ha solicitado sea ampliada la duración de la mencionada adjudicación durante la temporada de verano.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda aceptar la solicitud formulada por D. CARMELO MATEOS CHECA aceptando la ampliación del plazo de la concesión del uso privativo del Quiosco – Bar existente en el Polideportivo Municipal, sito en Avda. José Salinas

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.



Por la Sra. Interventora Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1.- Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

1	74681950F	ESTRELLA SANCHEZ MEDINA	660,00 €
2	B-18443879	A.U. LA DAMA S.L.U.	5.758,99 €
	TOTAL	6.418,99 €

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, por la Señora Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

LA PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.: Yolanda Fernández Moreno.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.